

Puerto Montt, 18.06.2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001572

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N : 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N : 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1001572, presentada con fecha 14-04-2025 por la contribuyente WALESKA MASSIEL PALACIOS GONZALEZ, RUT N° [REDACTED] la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Folio N°8137138736 de fecha emisión 09.04.2025
- Folio N°8137139096 de fecha emisión 09.04.2025
- Folio N°8137139356 de fecha emisión 09.04.2025
- Folio N°8137139796 de fecha emisión 09.04.2025
- Folio N°8137140066 de fecha emisión 09.04.2025
- Folio N°8137140546 de fecha emisión 09.04.2025
- Folio N°8137140886 de fecha emisión 09.04.2025
- Folio N°8137141266 de fecha emisión 09.04.2025
- Folio N°8137141526 de fecha emisión 09.04.2025
- Folio N°8137141876 de fecha emisión 09.04.2025
- Folio N°8137142106 de fecha emisión 09.04.2025
- Folio N°8137142406 de fecha emisión 09.04.2025
- Folio N°8137142596 de fecha emisión 09.04.2025

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

0% del interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto 80% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se concede el beneficio de la condonación, siendo aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
 Firmado digitalmente por JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
 Fecha: 2025.06.18 12:18:12 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL

[REDACTED]

Notificación N° _____ de Res. Ex. N° 1001572; de fecha 18.06.2025, que incluye entrega de giros. <i>copias de entrega 23/06/2025</i>				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre ministro de Fe